

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 912-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 4 OCT 2022

VISTOS: el Informe Técnico N° 006-2022/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 06 de Setiembre, la Integrante de Control Patrimonial; el Informe N° 963-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley antes citado establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que corresponda;

Que, la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el macro del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala en su Artículo 49; numeral 49.1 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Macro del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala en su Artículo 47 que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 06 de Setiembre, la Integrante de Control Patrimonial concluye que se "debe proceder a aprobar la baja patrimonial de los bienes muebles descritos en el numeral V, Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, con eficacia anticipada al 31 de Agosto de 2022, por la causal de OBSOLESCENCIA TECNICA", en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante proveído recaído de fecha 07 de Setiembre de 2022, recaído en el documento antes indicado, esta Oficina Sub regional de Administración autoriza la emisión del acto resolución y emisión del informa que corresponde;

Que, se advierte de la documentación adjunta en el expediente que mediante NOTA DE CONTABILIDAD de fecha 06 de Setiembre de 2022, el cierre contable de los bienes a dar de BAJA es el 32 de Agosto de 2022;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 963-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Octubre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por la Integrante de Control Patrimonial, deviene en procedente autorizar con eficacia anticipada al 31 de Agosto de 2022, la BAJA PATRIMONIAL de los bienes muebles detallados en el numeral V, Anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 912 -2022/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

04 OCT 2022

Sullana,

Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 29151, Ley General de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento de fecha 26 de diciembre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2022, la BAJA PATRIMONIAL de los bienes detallados en el numeral V, en el anexo N° 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de "**OBSOLESCENCIA TECNICA**" en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de conformidad con los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 912 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

04 OCT 2022



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA PATRIMONIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR NETO (AGOSTO)
01	252200010001	LAVAMANOS PORTATIL	1,593.00	1.00
02	252200010002	LAVAMANOS PORTATIL	1,593.00	1.00
03	252200010003	LAVAMANOS PORTATIL	1,593.00	1.00
04	252200010004	LAVAMANOS PORTATIL	1,593.00	1.00
				4.00

